



SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SEGURO A TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL INMOBILIARIA DE EDIFICIOS INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.”

EXPEDIENTE CC-01-2022

REUNIDOS

De una parte, D^a. María Inmaculada Nuñez Arroyo, en calidad de Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, actuando en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en virtud de las facultades que le fueron atribuidas por delegación de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, Resolución de 10 de agosto de 2023, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 156, de 14 de agosto.

De otra, D. Agustín David Bello-Conde Valdés, con DNI ***9983**, actuando en representación de la empresa MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con NIF A28141935 con domicilio social en Majadahonda, provincia de Madrid, Carretera de Pozuelo nº 50, según poder otorgado ante el notario de Madrid, D. Joaquín Jesús Sánchez Cobaleda de fecha 04/11/2021 y número 2.877 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente documento.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero. - Con fecha 7 de enero de 2022 se adjudicó el contrato “SEGURO A TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL INMOBILIARIA DE EDIFICIOS INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA”, expediente número CC-01-2022, a la empresa MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (NIF: A28141935), por un importe de 2.024.000,00.-euros, exento de IVA, de conformidad con el artículo 20.Uno.16 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y distribuido en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2022: 1.012.000. -euros.
- Anualidad 2023: 1.012.000.-euros.

Segundo. - De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 16 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la cláusula cuarta del contrato, la duración inicial del contrato será de dos años, con una duración máxima del mismo, incluidas las prórrogas, de cuatro años.

Asimismo, en ambos documentos se indica lo siguiente: “*el contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, por periodos anuales, sin que la duración total de las prórrogas pueda superar los 2 años y sin que pueda exceder de las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2025*”.

“Si la empresa adjudicataria decidiera no prorrogar el contrato, deberá comunicarlo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública con una antelación mínima de 6 meses antes de la fecha de finalización de aquél. En caso contrario, la prórroga es obligatoria para el empresario, siempre que el preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación y la Administración no se demore en el pago del precio más de 6 meses”.

Dado que las necesidades de prestación del servicio objeto de este contrato no han sufrido variación alguna y la prestación por la empresa adjudicataria se está realizando satisfactoriamente, procede su prórroga por un periodo máximo de un año, que será obligatoria para el empresario dado que el preaviso se produce con dos meses de antelación, como la ley dispone.

Tercero. - Según lo dispuesto en el antecedente anterior, con fecha 30 de noviembre de 2023, la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, emite resolución por la que se aprueba la primera prórroga, por periodo de un año, del contrato “SEGURO A TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL INMOBILIARIA DE EDIFICIOS INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA”, con la misma empresa adjudicataria y en las mismas condiciones de ejecución que el contrato inicial, ampliando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024. Dicha prórroga se formaliza con fecha 21 de diciembre de 2023.

Cuarto. - Por otra parte, con fecha 4 de septiembre de 2024, tras realizar los trámites oportunos, la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública resuelve la aprobación de la modificación número uno del contrato referenciado, por importe de 8.809,23.- euros a favor de la adjudicataria MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., como consecuencia de la inclusión de los inmuebles Finca Valdesequera e Instituto Tecnológico Agroalimentario de Extremadura (INTAEX) en el listado de bienes objeto de cobertura del contrato, con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2022, en base a lo expuesto en la cláusula 18 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, y la cláusula C.20 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en adelante PPT.

Quinto. - Con fecha 26 de septiembre de 2024, es notificado el preaviso a la empresa MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., advirtiéndole que el Servicio de Coordinación y Contratación Centralizada va a proceder a iniciar los trámites para llevar a efecto la segunda prórroga del mencionado contrato, cumpliendo de este modo lo indicado en el apartado 16 del Anexo I del PCAP. Se requiere, asimismo, que la mercantil aporte la documentación relativa al cumplimiento de las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como del Impuesto de Actividades Económicas.

Sexto. - Realizado el correspondiente preaviso, y en virtud de las autorizaciones de consulta con las que la empresa facultó a la Administración, el Servicio de Coordinación y Contratación Centralizada recaba, de oficio, los documentos acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria. De igual forma, MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., presenta la documentación requerida señalada en el párrafo anterior, en el plazo indicado.

Séptimo. - Con fecha 29 de octubre de 2024, el Servicio de Coordinación y Contratación Centralizada propone el inicio de la tramitación anticipada de la segunda prórroga del contrato. Sobre dicha propuesta, posteriormente, con fecha 30 de octubre de 2024, la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública emite resolución por la que se aprueba iniciar el expediente de tramitación anticipada para formalizar la segunda prórroga del contrato “SEGURO A TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL INMOBILIARIA DE EDIFICIOS INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA”.

Dicha prórroga supondrá un gasto para la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1.014.936,41.- euros, exento de IVA, de conformidad con el artículo 20.Uno.16 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 100010000 G/113A/22400 CAG0000001 en la anualidad 2025.

Octavo. - Con fecha 5 de diciembre de 2024, la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprueba la segunda prórroga del contrato "SEGURO A TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL INMOBILIARIA DE EDIFICIOS INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA" EXPEDIENTE CC-01-2022, ampliando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, con la misma empresa adjudicataria y en las mismas condiciones de ejecución que el contrato inicial.

En consecuencia, ambas partes formalizan la segunda prórroga del contrato referenciado en la forma y condiciones que se recogen en la siguiente

CLÁUSULA

Única. - Prorrogar por segunda vez el CONTRATO DE "SEGURO A TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL INMOBILIARIA DE EDIFICIOS INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.", EXPEDIENTE CC-01-2022, con la empresa, MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., por período de 1 año, en las mismas condiciones de ejecución del contrato inicial, extendiendo su vigencia desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive, por el importe de 1.014.936,41.-euros, exento de IVA.

Y en prueba de conformidad, firman el presente contrato:

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. María Inmaculada Nuñez Arroyo

Firmado por NUÑEZ ARROYO
MARIA INMACULADA - DNI
***5079** el día
23/12/2024 con un
certificado emitido por

LA EMPRESA ADJUDICATARIA
Fdo. Agustín David Bello-Conde Valdés

28899831D
AGUSTIN DAVID
BELLO - CONDE
(R: A28141935)

Digitally signed by
28899831D AGUSTIN
DAVID BELLO - CONDE
(R: A28141935)
Date: 2024.12.20
12:15:28 +01'00'